

2385

Chillan, 30 de Diciembre de 2014.

Señor

SERGIO ZARZAR ANDONIE

ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

Ref: Cambio de propietario y nuevo contrato de arrendamiento

CC: Señor Patricio Carrasco Araneda Recursos Físicos I. Municipalidad de Chillan

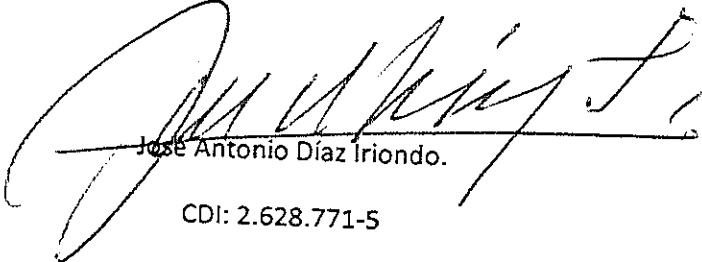
Estimado señor Alcalde

Junto con saludarlo cordialmente, vengo a comunicar a Uds. que con fecha 26 de Diciembre de 2014 la Sociedad Agrícola Covadonga Limitada adquirió la propiedad ubicada en calle Avda. Ecuador Nº 395 rol de avalúo Nº 404-68, donde se encuentran actualmente el Primero y Segundo Juzgado de Policía Local de Chillan.

Informo a Uds. que el arriendo de dicha propiedad a contar del mes de Enero 2015 será la cantidad de Doscientas treinta Unidades de Fomento (230 UF)

Si la I. Municipalidad de Chillan mantiene el interés en seguir arrendando dicha propiedad agradecería a Uds. ponerse en contacto a la brevedad con la Corredora de Propiedades Punto Chile Ltda., atreves de su agente inmobiliario Leonardo Cusacovich Baabor Celular numero 82196930 para ver todo lo relacionado con las clausulas del contrato de arrendamiento y demás detalles.

Me despido de Uds., esperando una pronta respuesta, en representación de la Sociedad Agrícola Covadonga Limitada

  
José Antonio Díaz Iriondo.  
CDI: 2.628.771-5

CC: Administrador Municipal

Director de Control

Recursos Humanos

34360

7



COMPRAVENTA

FUNDACION CEMA CHILE

A

SOCIEDAD AGRICOLA COVADONGA LIMITADA

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, ante mi, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, Santiago, comparecen: Por una parte, la **FUNDACIÓN CEMA CHILE**, rol único tributario número setenta millones novecientos cincuenta y seis mil, cien guión seis, persona jurídica, representada, según se hará constar, por su Director Administrativo don **JULIO VEJAR ZAMORANO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco guión cuatro, ambos domiciliados en Avenida Francisco Bilbao número mil cuarenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la vendedora" y, por la otra como "compradora" y la **SOCIEDAD AGRICOLA COVADONGA LIMITADA**, Rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta guión cuatro, domiciliada en Avenida O'Higgins cero diez setenta y siete de la comuna de Chillán, Región del Bio Bío de paso en esta, representada, según se hará constar, por don **JOSE ANTONIO DIAZ IRIONDO**, chileno, casado y separado de bienes agricultor, cédula nacional de identidad y número dos millones seiscientos veintiocho mil setecientos setenta y uno guión cinco, domiciliado en Avenida O'Higgins cero mil setenta y seis de la comuna de Chillan, Región del Bio Bío, de paso en ésta, los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas personales y exponen:

**PRIMERO:** La Fundación Cema Chile, es dueña del lote dos de la división del predio de mayor extensión ubicado en esta ciudad, Avenida Ecuador con Avenida Francia, lote que según Plano agregado al final Registro Propiedad año mil novecientos ochenta y seis, con el número trescientos ochenta y tres, tiene una superficie de cuatro mil ochenta metros cuadrados y deslinda en particular: **Norte**, en sesenta y dos metros con lote Uno de la subdivisión antes referida; **Sur**, en sesenta y cuatro metros con Avenida Ecuador; **Oriente**, en sesenta y cuatro como cincuenta metros con varios propietarios; y **Poniente**, en sesenta y cinco metros con propiedad del Serviu. Adquirió la singularizada propiedad por donación que le hizo la Ilustre Municipalidad de Chillán representada por su Alcalde don Juan Héctor Canahuate Marzuca, según consta de escritura pública otorgada ante el Notario de Chillán don Luis González Alvarado de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita a fojas doscientos cuarenta y seis vuelta número cuatrocientos setenta y dos del Registro de Propiedad año mil novecientos ochenta y siete. Rol avalúo cuatrocientos cuarenta y ocho Comuna de Chillán. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento **Fundación Cema Chile** representada en la forma indicada en la comparencia vende, cede y transfiere a don José Antonio Díaz Iriondo quien compra, acepta y adquiere para la **Sociedad Agrícola Covadonga Limitada**, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este instrumento público. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de treinta y un mil ochocientos veinticuatro Unidades de Fomento por su valor al día de hoy, cantidad que la parte compradora paga a la parte vendedora de la siguiente forma: Con los siguientes Vale Vista por la suma total de setecientos ochenta y tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos datados el veintidós de diciembre del dos mil catorce: Uno) Número cero uno cinco seis cero nueve nueve por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Dos) Número cero uno cinco seis uno cero cero por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Tres) Número cero uno cinco seis uno cero uno por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Cuatro) Número cero uno cinco seis uno cero tres por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Cinco) Número cero uno cinco

seis uno cero cuatro por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Seis) Número cero uno cinco seis uno cero cinco por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Siete) Número cero uno cinco seis uno cero seis por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Ocho) Número cero uno cinco seis uno cero siete por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Nueve) Número cero uno cinco seis uno cero ocho por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Diez) Número cero uno cinco seis uno cero nueve por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Once) Número cero uno cinco seis uno uno cero por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Doce) Número cero uno cinco seis uno uno uno por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Trece) Número cero uno cinco seis uno uno dos por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Catorce) Número cero uno cinco seis uno uno tres por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Quince) Número cero uno cinco seis uno uno cuatro por cuarenta y nueve millones de pesos del Banco Santander. Dieciséis) Número cero uno cinco seis uno uno cinco por cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos del Banco Santander. Todos a la orden de José Antonio Díaz Iriondo, actuando en representación de "la compradora" y endosado a nombre de la Fundación Cema Chile por un valor de treinta y un mil ochocientos veinticuatro Unidades de Fomento por su valor al día de hoy que da un total de setecientos ochenta y tres millones setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos. En este acto, la parte vendedora declara haber recibido la totalidad del precio a su entera conformidad declarándolo en consecuencia íntegramente pagado. CUARTO: La venta se hace como cuerpo cierto, en el estado que se encuentra lo vendido con todo lo construido en ella con todos sus usos, derechos, costumbre, servidumbres, activas y pasivas, edificado y plantado, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargos y juicios pendientes y con las contribuciones fiscales, Municipales y servicios al día, quedando obligado el vendedor a responder del saneamiento de evicción conforme a la ley. La parte compradora declara conocer los certificados de no expropiación,

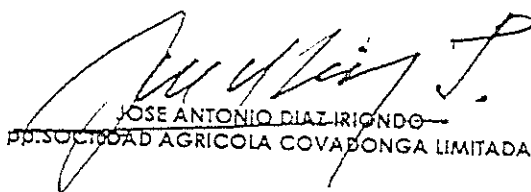
tanto fiscal como municipal. Asimismo declara conocer los informes previos otorgados por la municipalidad de Chillán, lo que recaen sobre la propiedad que se vende. Asimismo declara conocer que la propiedad que se vende esta ocupada por la ilustre Municipalidad de Chillán, donde funciona como asiento de los dos juzgados de Policía Local de Chillán. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, las inscripciones, sub inscripciones, o anotaciones que procedieren. **SEXTO:** Por este mismo acto, la parte vendedora confiere poder suficiente a la parte compradora, para que en su representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, o complementar esta escritura tanto en relación a la individualización de las partes, a sus deslindes y cualquier otro requisito que fuese necesario a juicio del mandatario o del Conservador de Bienes Raíces solicitar a éste las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedieren, hasta concretar el dominio de la propiedad en poder del comprador, el mandato que se confiere es irrevocable y surtirá efecto aún en el caso de la disolución de la parte vendedora, continuando vigente tal como lo dispone el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil. **SEPTIMO:** La entrega material del inmueble que se vende se hace en este acto declarando la parte compradora que lo recibe a su más entera satisfacción. **OCTAVO:** Todos los gastos, impuestos, derechos notariales y de inscripción serán de cargo de ambas partes. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes. **DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de ésta. **PERSONERIAS:** La personería de don Julio Hermes Vajar Zamorano para comparecer y actuar en nombre y representación de Fundación Cema Chile, consta de la escritura pública de fecha quince de Julio del año dos mil once, otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de Santiago, y la personería de don José Antonio Díaz Iriondo para representar a la Sociedad Covadonga Limitada consta en escritura pública de fecha dieciséis de abril del año dos mil

otorgada en la Notaría de Chillán de don Eduardo Alvarez Díaz,  
personerías que no se inserta por ser conocida de las partes y del  
autorizante. **CONTRIBUCIONES:** "Tesorería General de la República.  
Certificado de Deuda. Dirección: Ecuador trescientos noventa y uno.  
Comuna Chillan. Este Rol (Chillan ciento sesenta y ocho guión  
cuatrocientos cuatro-cero sesenta y ocho) NO Registra Deuda. Fecha  
de emisión del Certificado: veinticuatro/diciembre/dos mil catorce."  
Conforme. Minuta abogado Víctor Manuel Aviles Mejías. En  
comprobante y previa lectura, los comparecientes firman Se da copia.

DOY FE. = 



JULIO HERMES VEJAR ZAMORANO  
pp. FUNDACION CEMA CHILE



JOSE ANTONIO DIAZ IRIONDO  
pp. SOCIEDAD AGRICOLA COVADONGA LIMITADA

35077-2014

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago, 26 DIC 2014

